



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

En el Municipio de San Pablo Apetatitlán, Tlax., siendo las 16:00 horas del día miércoles 14 de diciembre del año dos mil veintidós en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Función Pública; ubicada en Ex Rancho la Aguanaja S/N, se reunió Fernando Jarek Zamora González, Claudia Munive Sánchez, Norma García Valencia, Alfredo Montiel Ramos y José Alfredo Roldán Hernández, para la celebración de la primera sesión correspondiente al año dos mil veintitrés de acuerdo al siguiente Orden del Día:

### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. INFORME ANUAL DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En seguida, se procede a tratar los asuntos listados en el Orden del Día, en los siguientes términos:

1. En uso de la palabra el Licenciado Fernando Jarek Zamora González presidente del Comité de Transparencia, da la bienvenida y agradece a los asistentes la atención a la reunión de trabajo y procede a solicitar a la Contadora Pública Claudia Munive Sánchez Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, realice el pase de lista de asistencia, verificando exista Quórum legal para sesionar.



# SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

**ACUERDO:** Una vez realizado el pase de lista, se declara que existe quórum legal para sesionar.

2. En relación al punto número dos, "Lectura y aprobación del Orden del Día, la Contadora Pública Claudia Munive Sánchez, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, procede a dar lectura al Orden del Día. Acto seguido los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos que lo integran, por lo que el Licenciado Fernando Jarek Zamora González presidente del Comité de Transparencia somete a votación este punto, resultando aprobado por unanimidad de votos.

**ACUERDO:** Se declara aprobado el Orden del Día.

3. En relación al punto número tres, hace uso de la palabra José Alfredo Roldán Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública notificando el informe anual de solicitudes de información de la Plataforma Nacional de Transparencia

**ACUERDO:** Los integrantes del Comité de Transparencia se manifiestan informados y validan dichos actos.

4. En relación al punto número cuatro "Clausura de la Sesión", Fernando Jarek Zamora González, presidente del Comité de Transparencia señala que una vez que se han desahogado los puntos previstos, se da por concluida la tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública correspondiente al ejercicio fiscal del presente año; levantando el acta que firman al margen y al calce para constancia las personas servidoras públicas que en ella intervienen.



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



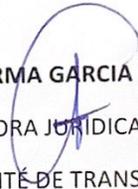
Beach Volleyball  
World Championships  
**TLAXCALA 2023**  
FIVB



**LICENCIADO FERNANDO JAREK ZAMORA GONZALEZ.**  
DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



**CLAUDIA MUNIVE SANCHEZ**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA  
TECNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**NORMA GARCIA VALENCIA**  
DIRECTORA JURÍDICA Y VOCAL DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**ALFREDO MONTIEL RAMOS**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
SUPERVISION Y VOCAL DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA



**SFP**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

Esta hoja pertenece al acta de la Tercera Sesión Ordinaria Correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós en el cual se presenta el informe de solicitudes de información del segundo semestre 2022 en la que se detalla la confirmación, modificación o revocación de la determinación de incompetencia realizada por el Titular de la Unidad de Transparencia respecto a las solicitudes de información con números de folio:

Número de Solicitud	Determinación	Resumen de solicitud
291209222000046	Incompetencia	El presidente del comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública hace de conocimiento a las y los presentes de la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se solicitó información a este sujeto obligado, motivo por el cual procede a dar lectura a la misma; una vez escuchada la petición vertida en la solicitud de información la Secretaria del Comité comenta que esta Secretaría de la Función Pública no cuenta con escritura de la propiedad adquirida por donación al Gobierno del Estado de Tlaxcala, de una fracción del predio ubicado en San Buenaventura Atempán, Municipio de Tlaxcala, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Previa plática de análisis, el comité de Transparencia determina en común acuerdo, que por cuanto hace a la petición solicitada por el Titular de Transparencia, están a favor de aprobar de forma unánime la incompetencia por parte de este sujeto obligado, lo anterior con en los artículos 40 fracción II, y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que en ese sentido se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de elaborar el proyecto de contestación por incompetencia debidamente fundado y motivado para que se ponga de conocimiento al solicitante respecto a la presente determinación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes.
291209222000047	Incompetencia	El presidente del comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública hace de conocimiento a las y los presentes de la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se solicitó información a este sujeto obligado, motivo por el cual procede a dar lectura a la misma; una vez escuchada la petición vertida en la solicitud de información la Secretaria del Comité comenta que esta Secretaría de la Función Pública no cuenta con Escritura relativa de permuta instrumento notarial número 95, volumen 05 de fecha 28 de diciembre de 2004, firmado ante la Lic. María Elena Macías Pérez. Notario Público número Dos, del Distrito de Hidalgo, Tlaxcala Tlax. Previa plática de análisis, el comité de Transparencia determina en común acuerdo, que por cuanto hace a la petición solicitada por el Titular de Transparencia, están a favor de aprobar de forma unánime la incompetencia por parte de este sujeto obligado, lo anterior con en los artículos 40 fracción II, y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que en ese sentido se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de elaborar el proyecto de contestación por incompetencia debidamente fundado y motivado para que se ponga de conocimiento al solicitante respecto a la presente determinación a través de la Plataforma



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

		Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes.
291209222000048	Incompetencia	El presidente del comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública hace de conocimiento a las y los presentes de la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se solicitó información a este sujeto obligado, motivo por el cual procede a dar lectura a la misma; una vez escuchada la petición vertida en la solicitud de información la Secretaria del Comité comenta que esta Secretaría de la Función Pública no cuenta con Manual de Organización y Procedimientos del Ayuntamiento de Tlaxcala. Vigente . Previa plática de análisis, el comité de Transparencia determina en común acuerdo, que por cuanto hace a la petición solicitada por el Titular de Transparencia, están a favor de aprobar de forma unánime la incompetencia por parte de este sujeto obligado, lo anterior con en los artículos 40 fracción II, y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que en ese sentido se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de elaborar el proyecto de contestación por incompetencia debidamente fundado y motivado para que se ponga de conocimiento al solicitante respecto a la presente determinación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes.
291209222000049	Incompetencia	El presidente del comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública hace de conocimiento a las y los presentes de la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se solicitó información a este sujeto obligado, motivo por el cual procede a dar lectura a la misma; una vez escuchada la petición vertida en la solicitud de información la Secretaria del Comité comenta que esta Secretaría de la Función Pública no cuenta con Formato y requisitos para la solicitud de Acreditación rectificación de medidas y colindancias. Previa plática de análisis, el comité de Transparencia determina en común acuerdo, que por cuanto hace a la petición solicitada por el Titular de Transparencia, están a favor de aprobar de forma unánime la incompetencia por parte de este sujeto obligado, lo anterior con en los artículos 40 fracción II, y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que en ese sentido se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de elaborar el proyecto de contestación por incompetencia debidamente fundado y motivado para que se ponga de conocimiento al solicitante respecto a la presente determinación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes.
291209222000052	Incompetencia	El presidente del comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública hace de conocimiento a las y los presentes de la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se solicitó información a este sujeto obligado, motivo por el cual procede a dar lectura a la misma; una vez escuchada la petición vertida en la solicitud de información la Secretaria del Comité comenta que esta Secretaría de la Función Pública no cuenta con Estructura Orgánica vigente de la Oficialía Mayor del Estado de Tlaxcala . Previa plática de análisis, el comité de Transparencia determina en común acuerdo, que por cuanto hace a la petición solicitada por el Titular de Transparencia, están a favor de aprobar de forma unánime la incompetencia por parte de este sujeto obligado, lo anterior con en los artículos 40 fracción II, y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que en ese sentido se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de elaborar el proyecto de contestación por incompetencia debidamente fundado y motivado para que se ponga de conocimiento al solicitante respecto a la presente determinación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes.



**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA

		sentido se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de elaborar el proyecto de contestación por incompetencia debidamente fundado y motivado para que se ponga de conocimiento al solicitante respecto a la presente determinación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes.
291209222000053	Incompetencia	El presidente del comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública hace de conocimiento a las y los presentes de la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se solicitó información a este sujeto obligado, motivo por el cual procede a dar lectura a la misma; una vez escuchada la petición vertida en la solicitud de información la Secretaría del Comité comenta que esta Secretaría de la Función Pública no cuenta con Manual de Organización y Procedimientos vigente de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala . Previa plática de análisis, el comité de Transparencia determina en común acuerdo, que por cuanto hace a la petición solicitada por el Titular de Transparencia, están a favor de aprobar de forma unánime la incompetencia por parte de este sujeto obligado, lo anterior con en los artículos 40 fracción II, y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que en ese sentido se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de elaborar el proyecto de contestación por incompetencia debidamente fundado y motivado para que se ponga de conocimiento al solicitante respecto a la presente determinación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes.
291209222000054	Incompetencia	El presidente del comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública hace de conocimiento a las y los presentes de la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se solicitó información a este sujeto obligado, motivo por el cual procede a dar lectura a la misma; una vez escuchada la petición vertida en la solicitud de información la Secretaría del Comité comenta que esta Secretaría de la Función Pública no cuenta con Plantilla de nomina de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala de julio y agosto 2022 con nombre, puesto y/o categoría, sueldos y prestaciones ligadas y no ligadas al salario de todos y cada uno de los trabajadores. Previa plática de análisis, el comité de Transparencia determina en común acuerdo, que por cuanto hace a la petición solicitada por el Titular de Transparencia, están a favor de aprobar de forma unánime la incompetencia por parte de este sujeto obligado, lo anterior con en los artículos 40 fracción II, y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que en ese sentido se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de elaborar el proyecto de contestación por incompetencia debidamente fundado y motivado para que se ponga de conocimiento al solicitante respecto a la presente determinación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes.



UNA NUEVA HISTORIA

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA